

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

**25908** *NAVALCARNERO*

En Navalcarnero, a 14 de mayo de 2010.

En virtud de lo acordado en las presentes actuaciones seguidas a instancia de Automoción Aguilar, S.L., frente a don Paulino Blanco Lizana, María Teresa del Río Muro y Amparo del Río Muro, remito la presente a fin que procedan a insertar el presente en el Boletín Oficial pertinente, para que sirva de notificación al demandado en situación de rebeldía procesal, don Paulino Blanco Lizana.

Juzgado de 1.ª Instancia n.º 2.

Navalcarnero.

Juicio Ordinario n.º 499/04.

Sentencia

En Navalcarnero, a 18 de septiembre de 2008.

Vistos por doña Marta García Fernández, Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º 2 de Navalcarnero, los presentes autos seguidos ante este Juzgado con el número 499/04, a instancia de la mercantil Automoción Aguilar, S.L., representada por la Procuradora de los Tribunales doña Águeda Valderrama Anguita y asistida por el Letrado don Rafael Pardo Correcher contra doña María Teresa del Río Muro y doña Amparo del Río Muro, representados por el Procurador de los Tribunales don Carlos Navarro Blanco y asistidas por el Letrado doña Carmen Conde Peñalosa y don Paulino Blanco Lizana, en situación de rebeldía procesal.

Fallo

Estimar íntegramente la demanda interpuesta por la Procuradora de los Tribunales doña Águeda Valderrama Anguita, en nombre y representación de la mercantil Automoción Aguilar, S.L. y declarar propiedad del actor las fincas descritas en el fundamento de derecho primero de esta resolución sin hacer especial pronunciamiento en materia de costas procesales.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, que deberá prepararse ante este mismo Juzgado en un plazo de cinco días a contar desde el siguiente a su notificación y del que conocerá la Ilma. Audiencia Provincial de Madrid.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Navalcarnero, 14 de mayo de 2010.- La Secretaria Judicial.

ID: A100057156-1